

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069 – 2016 / MDCH

Chaclacayo, 08 de abril del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTOS: El Informe N° 165-2016-URH-GAF/MDCH, de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 063 – 2016 / MDCH, de fecha 28 de marzo del 2016, se faculta a la Srta. Lesslie Norah Cabanillas Valverde, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos y al Abog. Cesar Antonio Martínez Miranda, Procurador Público Municipal, para que puedan ejercer la representación de la Municipalidad de Chaclacayo en los procedimientos administrativos seguidos ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MINTRA), ante la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) y para que puedan arribar a conciliación extrajudicial con los límites de ley, cautelando los intereses de la Municipalidad;

Que mediante el documento del visto, la Unidad de Recursos Humanos solicita la modificación del artículo primero de la citada Resolución de Alcaldía, con la finalidad de autorizar a los funcionarios antes mencionados, para que puedan asistir indistintamente a cualquier diligencia programada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MINTRA), la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) y para que puedan arribar a conciliación extrajudicial con los límites de ley;

Estando a las facultades conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 063 – 2016 / MDCH, de fecha 28 de marzo del 2016, subsistiendo en lo demás que contiene, quedando redactado de la siguiente manera:

**"Artículo Primero.- Facultar** a la Srta. Lesslie Norah Cabanillas Valverde, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 71616819 y al Abog. Cesar Antonio Martínez Miranda, Procurador Público Municipal, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09586516, para que puedan **ejercer la representación** en forma indistinta de la Municipalidad de Chaclacayo en los procedimientos administrativos seguidos ante el **Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo** (MINTRA), ante la **Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral** (SUNAFIL) y para que puedan arribar a conciliación extrajudicial con los límites de ley, cautelando los intereses de la Municipalidad".



**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Unidad de Recursos Humanos y a la Procuraduría Pública Municipal el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

*Lina Delgado Villalobos*  
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE